

Proyecto de Acuerdo Nº 010 - 2025.

ACUERDO No. 0 1 1 2 3 ( 1 1 NOV 2025 )

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUYE EL DÍA DEL FÚTBOL SAMARIO Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA CONDECORACIÓN DE DEPORTISTAS DESTACADOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 17 de 1989, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013 y Acuerdo Distrital 012 de 2019, y

## CONSIDERANDO:

Que el fútbol es una actividad deportiva de gran arraigo y significado cultural en el Distrito de Santa Marta, que ha generado momentos de orgullo y cohesión social para sus habitantes.

Que el 15 de diciembre de 1968, el equipo Unión Magdalena marcó un hito histórico en el fútbol profesional colombiano al coronarse campeón nacional por única vez, tras un memorable empate 2-2 contra el Deportivo Cali en el partido de vuelta, con goles de Raúl Peñaranda y Ramón "Moncho" Rodríguez, y una victoria previa de 1-0 en el partido de ida con gol de Aurelio "Yeyo" Palacios. Este acontecimiento representó la primera vez que un equipo de la región Caribe obtenía el título de la liga colombiana, llenando de alegría y orgullo a Santa Marta y al departamento del Magdalena.

Que es deber del Concejo Distrital reconocer y exaltar los logros deportivos que han contribuido al desarrollo y la identidad de la ciudad, así como fomentar la práctica deportiva y el espíritu de superación.

Que la Ley 17 de 1989, "por medio de la cual se crea las Condecoraciones Gran Cruz de Bastidas y San Pedro Alejandrino en la ciudad de Santa Marta", establece en su Artículo 1º que la Orden de San Pedro Alejandrino será impuesta el 17 de diciembre de cada año y, de manera específica, que "Para los deportistas únicamente se les impondrá la Orden de San Pedro Alejandrino".



Proyecto de Acuerdo Nº 010 - 2025.

ACUERDO No 0 1 1

1 1 NOV 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUYE EL DÍA DEL FÚTBOL SAMARIO Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA CONDECORACIÓN DE DEPORTISTAS DESTACADOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

Que el Artículo 3º de la Ley 17 de 1989 dispone que el Gobierno Nacional, a través del Concejo Municipal de Santa Marta, condecorará en ceremonia especial a aquellas personas que se hayan distinguido por sus servicios prestados a Santa Marta en distintas actividades, incluyendo las deportivas.

Que es pertinente establecer la celebración del Día del Fútbol Samario y generar vínculos con el reconocimiento a los deportistas destacados, utilizando el marco legal existente para las condecoraciones.

## **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1º. DÍA DEL FÚTBOL SAMARIO. Institúyase el 15 de diciembre de cada año como el "Día del Fútbol Samario" en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en conmemoración de la histórica gesta del equipo Unión Magdalena al coronarse campeón del fútbol profesional colombiano en 1968.

ARTÍCULO 2º. CELEBRACIÓN ANUAL. La Administración Distrital, a través del "INRED" Instituto de Recreación y Deporte, con el apoyo de la Secretaría de Cultura, será el ente encargado de organizar y promover anualmente, el 15 de diciembre, actividades conmemorativas y eventos deportivos que exalten la historia y el legado del fútbol en Santa Marta, así como los valores de disciplina, trabajo en equipo y sana competencia.

ARTÍCULO 3º. CONDECORACIÓN A DEPORTISTAS DESTACADOS. En el marco de la celebración del Día del Fútbol Samario, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17 de 1989, el Concejo Distrital de Santa Marta, en ceremonia especial que se realizará el 17 de diciembre de cada año, condecorará con la "Orden de San Pedro Alejandrino" a aquellos deportistas, equipos o personalidades vinculadas al deporte, que se hayan distinguido por sus servicios, logros y aportes significativos al desarrollo deportivo y social de la ciudad.



Proyecto de Acuerdo Nº 010 - 2025.

ACUERDO No 0 1 1

1 1 NOV 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUYE EL DÍA DEL FÚTBOL SAMARIO Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA CONDECORACIÓN DE DEPORTISTAS DESTACADOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

ARTÍCULO 4º. CRITERIOS PARA LA CONDECORACIÓN. Para la imposición de la Orden de San Pedro Alejandrino a los deportistas, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- 6. Trayectoria deportiva destacada a nivel local, nacional o internacional.
- Contribución al fomento del deporte y la formación de nuevas generaciones de deportistas y/o futbolistas en Santa Marta.
- 8. Representación ejemplar de los valores deportivos y éticos.

Aportes al desarrollo social y económico de la ciudad a través del deporte.

Parágrafo Primero: El mecanismo de selección de los condecorados será establecido anualmente por la junta establecida en este artículo (Postulación, convocatoria abierta, encuestas, entre otros).

Parágrafo Segundo: El número de personas naturales y/o jurídicas a condecorar será el que, a buen juicio y criterios razonables de evaluación, determine la junta mencionada, quienes a su vez podrán establecer las diferentes denominaciones, categorías y/o valías de condecoración.

ARTÍCULO 5°. JUNTA DE CONDECORACIONES. Los condecorados con la Orden de San Pedro Alejandrino, serán escogidos por la junta establecida en el Artículo 2° de la Ley 17 de 1989 y el Acuerdo Distrital 011 de 1999, que estará integrada por el alcalde de Santa Marta, el presidente, el Primer vicepresidente y el secretario del Concejo Distrital de esta ciudad, siendo este último quien también oficia como secretario de la Junta y quien deberá redactar las actas e informes de las actividades que de este acto se generen y que deberán ser aprobados por la junta pluricitada, lo cual reposará en los archivos del Concejo Distrital de Santa Marta.



Proyecto de Acuerdo Nº 010 - 2025.

ACUERDO No 0 1 1

1 1 NOV 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUYE EL DÍA DEL FÚTBOL SAMARIO Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA CONDECORACIÓN DE DEPORTISTAS DESTACADOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

**Parágrafo Primero:** El secretario de la junta referida, será el encargado de recibir las hojas de vida de los postulados, a más tardar el día 10 de diciembre de la anualidad vigente de la condecoración.

ARTÍCULO 6°. REGLAMENTACIÓN. La Alcaldía Distrital de Santa Marta, reglamentará el presente Acuerdo en lo que sea de su competencia para su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO 7º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y derogará las disposiciones anteriores, que le sean contrarias.

# PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Veinticuatro (24) día del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ

Presidente Conçejo Distrital de Santa Marta.

JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a Veinticuatro (24) día del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-



Proyecto de Acuerdo Nº 010 - 2025.

ACUERDO No 0 1 1

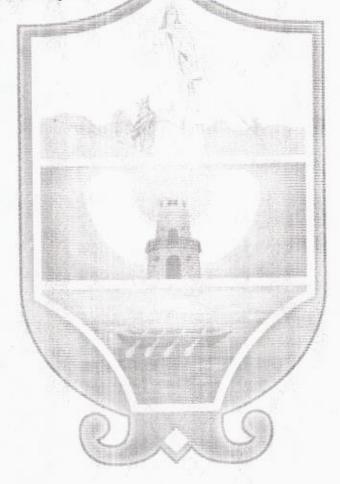
1 1 NOV 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUYE EL DÍA DEL FÚTBOL SAMARIO Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA CONDECORACIÓN DE DEPORTISTAS DESTACADOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.





## SANCION DE ACUERDO No. 011 del 11 de Noviembre de 2025

Ingrid Ximena Gómez Ceballos, actuando como Alcaldesa encargada mediante Decreto 473 del 10 noviembre de 2025, se permite sancionar:

EL ACUERDO No. 011 DEL 2025 "Por medio del cual se instituye el día del futbol samario y se establecen disposiciones para la condecoración de deportistas destacados en el distrito de santa marta" fue recibido en el Despacho del señor Alcalde el día 06 de Noviembre de 2025, vista las constancias, se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los (11) días del mes de Noviembre de 2025.

INGRID XINTENA GOMEZ CEBALLOS

Alcaldesa (E) Distrital de Santa Marta

Reviso – José Rodolfo Martínez - Director Jurídico Distrita

Proyecto - Juan Miguel Prada - P.U.



